ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-056-2026

1

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO NIT 820003382-7 REPRESENTANTE LEGAL WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL SECTOR URBANO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO"
VIGENCIA	DOS (02) MESES
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 12.000.000,00)
CDP	156 17 DE JUNIO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion directa
SUPERVISOR	TESORERA
FECHA SUSCRIPCION	17 DE JUNIO DE 2026

La Empresa Social del Estado Arcabuco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del acuerdo No. 10 de 2016 manual de contratación dispone "Los estudios y documentos previos son los soportes para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E los cuales deberán contener los elementos que se determinan en el respectivo manual, además de los especiales para cada modalidad de selección", en cumplimento se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL SECTOR URBANO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado"

Que mediante Resolución No. 877 de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social asigno los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de las cuales fue favorecida la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco.

La implementación de la APS con equipos básicos contribuye a la reducción de morbimortalidad, mejora la calidad de vida de la población y fortalece la resiliencia de los sistemas de salud.

La implementación de los EBS responde a la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y busca mejorar el acceso, calidad y continuidad de la atención en comunidades vulnerables.

La falta de personal suficiente dentro de la planta de la E.S.E Centro de salud Arcabuco impide la adecuada implementación del programa, haciendo necesaria la contratación de recurso humano adicional

La contratación de personal permite mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de salud en el primer nivel de atención, brindando atención integral, continua y centrada en la comunidad.

La contratación de este personal es esencial para garantizar la operatividad y efectividad de la estrategia de APS, fortaleciendo la cobertura, la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud en beneficio de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL SECTOR URBANO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO"

2.2. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

PERFIL REQUERIDO	REQUISITOS MINIMOS
Enfermero(a)	Enfermero(a) • Título de profesional como Profesional de enfermería e inscripción en el RETHUS. • Tarjeta Profesional vigente

1. Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia.
2. Educación para la salud.3. Consulta de orientación familiar.
4. Suministro de micronutrientes y medicamentos.

5. Atención, intervenciones y acciones incluidas en el Instrumento del Plan de Cuidado Primario que hace parte integral del presente contrato

6.Elaboración de plan de trabajo y cronogramas para el despliegue de su equipo básico de salud asignado, tales como el cronograma mensual, cronograma trimestral, cronograma de actividades y cronograma de despliegue.

7.Presentar cronograma mensual de sus actividades que conlleve al cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con las metas establecidas con el equipo de trabajo, sin que ello implique subordinación, cumplimiento de horarios o control alguno sobre la libertad del contratista para la ejecución del contrato.

8. Entregar de forma puntual ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informes, matrices en Excel Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el coordinador del proyecto de Equipos Básicos.

9. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio, identificando factores de riesgo asociados en la comunidad, identificando los hogares con algún tipo de riesgo, identificando vías de acceso, vectores, focalización de riesgos medioambientales, límites del territorio, dando un vistazo completo, complementado con convenciones, número de seguimientos en la familia.

10.Formular el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en las problemáticas encontradas en la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, los cuales deben ser cargados dando cumplimiento a los 5 componentes del cuidado e incluir plan de cuidado por curso de vida por cada integrante de grupo familiar.

11.Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación con apoyo de los gestores comunitarios, llevando un registro especifico de población extranjera y no afiliados incluyendo usuarios que por su requerimiento necesiten una portabilidad, dando seguimiento en la base especifica.

12.Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno".

13.Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, los cuales se deben cargar en base designada para tal fin y soportar información en las salas situacionales y salas de aseguramiento.

14.Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin

15.Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, los cuales se deben cargar en base designada para tal fin y soportar información en las salas situacionales y salas de aseguramiento.

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

16.Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados por medio plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica.

17.Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

18.Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.

19.Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia, lo cuales deben ser cargados en aplicativos misionales, Epicollect, soportando los 5 componentes y cuidado por curso de vida por cada individuo identificado en el hogar, y dando adecuada semaforización enfocada en el compromiso adquirido por la familia.

20.Verificar esquema de vacunación de todos los miembros de las familias según corresponda y realizar canalización al servicio de la E.S.E. de ser necesario diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido

21.Conocer y realizar las actividades valoración integral según necesidad aplicando la resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las diferentes directrices para su operación a cada curso de vida de los micro territorios asignados.

22.Realizar Asesoría y provisión anticonceptiva, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido.

23.Realizar Atención Prenatal de bajo riesgo según necesidad, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido; Atención, promoción y apoyo a la lactancia materna.

24.Realizar Tamizajes según necesidad (cáncer de cuello uterino, ETS, etc), y gestionar canalización al servicio de salud según corresponda, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido.

25.Diligenciar en historia clínica validada las atenciones realizadas a la población intervenida, en el sistema operativo establecido en la ESE

26. Asistir y participar en las capacitaciones, mesas de trabajo comités institucionales, del orden municipal o departamental programadas, que alimenten los conocimientos relacionados con la ejecución del contrato.

27. Presentar informes mensuales o a solicitud del supervisor, del contrato sobre la ejecución de las obligaciones descritas en el contrato.

28.Realizar las demás actividades que sean pactadas entre las partes en procura de la efectiva ejecución del objeto contractual.

39. Realizar el Plan Integral de cuidado Primario en el instrumento designado por la supervisión, registrando adecuadamente la información en el sistema operativo de Sispro, en el

componente SI-APS y dando cumplimiento a los 5 componentes del cuidado registrados en Epicollect, soportando plan por curso de vida por cada integrante del hogar.

30.Realizar entrega de informes necesarios para el cumplimiento de indicadores según formato de ministerio de salud (informe de avance y seguimiento) e informe final con indicadores de gestión.

31.Definir metodología para el desarrollo de jornadas de salud derivadas de las atenciones realizadas en la comunidad (jornadas de vacunación, salud oral etc....), y enfocando la población focalizada en la demanda inducida.

32.Implementar atención profesional bajo principios de respeto y adaptación baja el enfoque diferencial para atención en salud, acorde a población atendida: LGTBI, Campesinos, Mujeres, discapacidad, adulto mayor, indígenas, ROM, Migrantes y demás grupos objeto de atención diferencia.

33.Informar oportunamente al Coordinador de los Equipos Básicos de Salud sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente y plantear soluciones resolutivas que impliquen, eviten y resuelvan los eventos y situaciones presentadas.

34.Reportar e informar oportunamente las situaciones de salud que impidan llegar a su sitio con el fin de evitar retraso en las acciones de orden grupal que se deban ejecutar, preservando el principio de respeto por el equipo de trabajo y su tiempo laboral.

35.Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades; La información manejada en el marco del proyecto es de uso institucional y debe salvaguardarse bajo criterios de protección de datos, no puede ser usada para otros fines.

36.dar uso adecuado, cuidar, custodiar y no dañar los insumos, equipos, herramientas y objetos entregados para el desarrollo de sus funciones, que deben ser entregados en la misma condición al finalizar la ejecución del proyecto o al finalizar las actividades.

37.Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios.

38. En caso de presentarse causa alguna que impida la ejecución normal del contrato el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma.

39. Garantizar el diligenciamiento de los soportes establecidos por la E.S.E. para diligenciamiento de RIPS y facturación de servicios todos los servicios prestados.

40.Diligenciar los cronogramas de actividades en Excel a ejecutar paro dar cumplimiento a las presentes actividades establecidas.

41.Registrar la información solicitada en las Matrices de ejecución, resultados e Indicadores solicitado por el equipo coordinador del proyecto y/o acorde a lineamiento el ministerio de salud y protección social.

42.Asistir y liderar todas las unidades de análisis de los EBS programadas para análisis de familias o intervenir, clasificación del riesgo y del plan de cuidado, estableciendo acciones para coordinar el equipo básico de salud proponiendo planes de mejora cuando sea necesario.

43.Realizar plan de Cuidado primario familiar por equipo básico en salud, por dupla, a cargo de profesional mediante 1 visita, domiciliaria presencial, a través del software designado por la supervisión acorde al riesgo y a RIAS, PYM, Materno, y demás rutas de riesgo; Sobrepeso y obesidad; casos de HTA y/o enfermedades crónicas: enfermedades trasmisibles; morbilidad y/o mortalidad: materno; casos por desnutrición o cualquier causa de los 0-12 años; por cáncer (de mama o cérvix o próstata); enfermedades transmitidas por vectores y todo evento que requiera notificación a Sivigila (especialmente los eventos de notificación super inmediata) y aquellos que por unidad de análisis se priorice en las familias de territorio asignado.

44.Ofrecer información en salud a las familias que se les realizó visita domiciliaria. Temas a brindar en información en salud:" Guías alimentarias basadas en alimentos, plato saludable, actividad física, higiene del sueño, autoexamen de seno/testicular, prevención de Infección respiratoria según estado del tiempo y clima, foto protección, importancia de asistir a control médico, signos de alarma para consultar por urgencias, derechos en salud sexual y reproductiva, prevención de ITS y uso de condón, métodos de anticoncepción y anticoncepción de emergencia, relación de genero equitativo, estereotipos negativos de poblaciones específicas, maternidad y paternidad responsable, manejo adecuado de residuos sólidos en el domicilio, salud mental positiva.

45.Derivar aquellas familias que por su condición requieran intervención por Instituciones municipales. Entregar e informar oportunamente después de la captación para garantizar la Intervención mediante notificación oficial al equipo coordinador. Los criterios de canalización son: Eventos de interés en salud pública SIVIGILA, Riesgos en salud que requieren atención de urgencias, riesgos que requieren atención complementaria de 1, 2, 3 0 4 nivel de complejidad en salud para gestión de autorización, citas o demás, independiente de tipo de aseguramiento, casos sin aseguramiento, para tramite de portabilidad, o acceso a servicios de salud, casos para priorizar por cumplimiento de requisitos para programas sociales, casos para vincular a red de servicios institucional curso de gestantes...etc.), casos para gestión de riesgo Intersectorial por análisis de determinantes sociales.

46.Implementación de Metas: Cada profesional debe realizar mínimo 5 visitas en zona urbana, 4 días de campo por semana, mínimo 20 visitas para zona urbana, meta mensual mínima de 80 visitas, dejando quinto día para cargue de información, análisis de datos, planeación y actividades administrativas, sin que ello sume visitas de campo.

47.Las demás actividades derivadas del objeto del contrato designadas por el supervisor

2.3. PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Arcabuco.

8

2.5. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

El objeto a contratar, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
85101600	personas de soporte de prestacion de salud

2.6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia.
2. Educación para la salud.3. Consulta de orientación familiar.
4. Suministro de micronutrientes y medicamentos.
5. Atención, intervenciones y acciones incluidas en el Instrumento del Plan de Cuidado Primario que hace parte integral del presente contrato
6.Elaboración de plan de trabajo y cronogramas para el despliegue de su equipo básico de salud asignado, tales como el cronograma mensual, cronograma trimestral, cronograma de actividades y cronograma de despliegue.
7.Presentar cronograma mensual de sus actividades que conlleve al cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con las metas establecidas con el equipo de trabajo, sin que ello implique subordinación, cumplimiento de horarios o.control alguno sobre la libertad del contratista para la ejecución del contrato.
8. Entregar de forma puntual ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informes, matrices en Excel Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el coordinador del proyecto de Equipos Básicos.
9. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio, identificando factores de riesgo asociados en la comunidad, identificando los hogares con algún tipo de riesgo, identificando vías de acceso, vectores, focalización de riesgos medioambientales, límites del territorio, dando un vistazo completo, complementado con convenciones, número de seguimientos en la familia.
10.Formular el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en las problemáticas encontradas en la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, los cuales

deben ser cargados dando cumplimiento a los 5 componentes del cuidado e incluir plan de cuidado por curso de vida por cada integrante de grupo familiar.

11.Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación con apoyo de los gestores comunitarios, llevando un registro especifico de población extranjera y no afiliados incluyendo usuarios que por su requerimiento necesiten una portabilidad, dando seguimiento en la base especifica.

12.Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno".

13.Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, los cuales se deben cargar en base designada para tal fin y soportar información en las salas situacionales y salas de aseguramiento.

14.Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin

15.Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, los cuales se deben cargar en base designada para tal fin y soportar información en las salas situacionales y salas de aseguramiento.

16.Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados por medio plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica.

17.Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

18.Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.

19.Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia, lo cuales deben ser cargados en aplicativos misionales, Epicollect, soportando los 5 componentes y cuidado por curso de vida por cada individuo identificado en el hogar, y dando adecuada semaforización enfocada en el compromiso adquirido por la familia.

20.Verificar esquema de vacunación de todos los miembros de las familias según corresponda y realizar canalización al servicio de la E.S.E. de ser necesario diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido

21.Conocer y realizar las actividades valoración integral según necesidad aplicando la resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las diferentes directrices para su operación a cada curso de vida de los micro territorios asignados.

22.Realizar Asesoría y provisión anticonceptiva, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido.

23.Realizar Atención Prenatal de bajo riesgo según necesidad, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido; Atención, promoción y apoyo a la lactancia materna.

24.Realizar Tamizajes según necesidad (cáncer de cuello uterino, ETS, etc), y gestionar canalización al servicio de salud según corresponda, diligenciando de forma efectiva la demanda inducida en el formato establecido.

25.Diligenciar en historia clínica validada las atenciones realizadas a la población intervenida, en el sistema operativo establecido en la ESE

26. Asistir y participar en las capacitaciones, mesas de trabajo comités institucionales, del orden municipal o departamental programadas, que alimenten los conocimientos relacionados con la ejecución del contrato.

27. Presentar informes mensuales o a solicitud del supervisor, del contrato sobre la ejecución de las obligaciones descritas en el contrato.

28.Realizar las demás actividades que sean pactadas entre las partes en procura de la efectiva ejecución del objeto contractual.

39. Realizar el Plan Integral de cuidado Primario en el instrumento designado por la supervisión, registrando adecuadamente la información en el sistema operativo de Sispro, en el componente SI-APS y dando cumplimiento a los 5 componentes del cuidado registrados en Epicollect, soportando plan por curso de vida por cada integrante del hogar.

30.Realizar entrega de informes necesarios para el cumplimiento de indicadores según formato de ministerio de salud (informe de avance y seguimiento) e informe final con indicadores de gestión.

31.Definir metodología para el desarrollo de jornadas de salud derivadas de las atenciones realizadas en la comunidad (jornadas de vacunación, salud oral. etc....), y enfocando la población focalizada en la demanda inducida.

32.Implementar atención profesional bajo principios de respeto y adaptación baja el enfoque diferencial para atención en salud, acorde a población atendida: LGTBI, Campesinos, Mujeres, discapacidad, adulto mayor, indígenas, ROM, Migrantes y demás grupos objeto de atención diferencia.

33.Informar oportunamente al Coordinador de los Equipos Básicos de Salud sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente y plantear soluciones resolutivas que impliquen, eviten y resuelvan los eventos y situaciones presentadas.

34.Reportar e informar oportunamente las situaciones de salud que impidan llegar a su sitio con el fin de evitar retraso en las acciones de orden grupal que se deban ejecutar, preservando el principio de respeto por el equipo de trabajo y su tiempo laboral.

35.Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades; La información manejada en el marco del proyecto es de uso institucional y debe salvaguardarse bajo criterios de protección de datos, no puede ser usada para otros fines.
36.dar uso adecuado, cuidar, custodiar y no dañar los insumos, equipos, herramientas y objetos entregados para el desarrollo de sus funciones, que deben ser entregados en la misma condición al finalizar la ejecución del proyecto o al finalizar las actividades.
37.Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios.
38. En caso de presentarse causa alguna que impida la ejecución normal del contrato el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma.
39. Garantizar el diligenciamiento de los soportes establecidos por la E.S.E. para diligenciamiento de RIPS y facturación de servicios todos los servicios prestados.
40.Diligenciar los cronogramas de actividades en Excel a ejecutar paro dar cumplimiento a las presentes actividades establecidas.
41.Registrar la información solicitada en las Matrices de ejecución, resultados e Indicadores solicitado por el equipo coordinador del proyecto y/o acorde a lineamiento el ministerio de salud y protección social.
42.Asistir y liderar todas las unidades de análisis de los EBS programadas para análisis de familias o intervenir, clasificación del riesgo y del plan de cuidado, estableciendo acciones para coordinar el equipo básico de salud proponiendo planes de mejora cuando sea necesario.
43.Realizar plan de Cuidado primario familiar por equipo básico en salud, por dupla, a cargo de profesional mediante 1 visita, domiciliaria presencial, a través del software designado por la supervisión acorde al riesgo y a RIAS, PYM, Materno, y demás rutas de riesgo; Sobrepeso y obesidad; casos de HTA y/o enfermedades crónicas: enfermedades trasmisibles; morbilidad y/o mortalidad: materno; casos por desnutrición o cualquier causa de los 0-12 años; por cáncer (de mama o cérvix o próstata); enfermedades transmitidas por vectores y todo evento que requiera notificación a Sivigila (especialmente los eventos de notificación super inmediata) y aquellos que por unidad de análisis se priorice en las familias de territorio asignado.
44.Ofrecer información en salud a las familias que se les realizó visita domiciliaria. Temas a brindar en información en salud:" Guías alimentarias basadas en alimentos, plato saludable, actividad física, higiene del sueño, autoexamen de seno/testicular, prevención de Infección respiratoria según estado del tiempo y clima, foto protección, importancia de asistir a control médico, signos de alarma para consultar por urgencias, derechos en salud sexual y reproductiva, prevención de ITS y uso de condón, métodos de anticoncepción y anticoncepción de emergencia, relación de genero equitativo, estereotipos negativos de poblaciones específicas, maternidad y paternidad responsable, manejo adecuado de residuos sólidos en el domicilio, salud mental positiva.

45.Derivar aquellas familias que por su condición requieran intervención por Instituciones municipales. Entregar e informar oportunamente después de la captación para garantizar la Intervención mediante notificación oficial al equipo coordinador. Los criterios de canalización son: Eventos de interés en salud pública SIVIGILA, Riesgos en salud que requieren atención de urgencias, riesgos que requieren atención complementaria de 1, 2, 3 0 4 nivel de complejidad en salud para gestión de autorización, citas o demás, independiente de tipo de aseguramiento, casos sin aseguramiento, para tramite de portabilidad, o acceso a servicios de salud, casos para priorizar por cumplimiento de requisitos para programas sociales, casos para vincular a red de servicios institucional curso de gestantes...etc.), casos para gestión de riesgo Intersectorial por análisis de determinantes sociales.

46.Implementación de Metas: Cada profesional debe realizar mínimo 5 visitas en zona urbana, 4 días de campo por semana, mínimo 20 visitas para zona urbana, meta mensual mínima de 80 visitas, dejando quinto día para cargue de información, análisis de datos, planeación y actividades administrativas, sin que ello sume visitas de campo.

47.Las demás actividades derivadas del objeto del contrato designadas por el supervisor

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas.
3. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental que le correspondan.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones como consecuencia de la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal.
2. Realizar los pagos pactados en el contrato.
3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
4. Suministrar toda la información y documentación que requiera el contratista

3. IDETIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio público autonomía administrativa creada por el acuerdo No. 10 del 2016.

La E.S.E se somete al régimen contractual del derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y acordes con el régimen legal especial, en desarrollo de la actividad contractual se aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenido en el código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 13 de la Ley 1150 al 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto general de contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la administración de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 207 y 267 de la Constitución Política y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades provisto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 del 2011 establece que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos de que definen el Ministerio de la protección social hoy de salud y protección social.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 2013 en la que ratificó que el régimen contractual del derecho privado al que se someten las Empresa Social del Estado e instan a las entidades para adecuar los estatutos de contratación.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, mediante acuerdo No. 10 de 2016 adopto el manual de contratación de la entidad.

El artículo 36.1.1.2 del manual de funciones señala " Para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la E.S.E S podrá trabajar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales cualquiera sea su modalidad y cuantía como también los de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la E:S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero si a ello hubiere lugar relacionada con el área de que se trata los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la E.S.E así como las relacionadas con las actividades de operativas logísticas o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar es el Servicio de auxiliar de enfermería, la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor está determinado por la Resolución No. 0877 de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social quien asigno los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de las cuales fue favorecida la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco.

No. CONTRATO	VALOR
CPS-056-2026, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL SECTOR URBANO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA EMPRESA	$ 12.000.000,00

SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO"	

El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de DOCE MILLONES DE PESOS M/TE($ 12.000.000,00) M/CTE.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generan desde la prestación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2450209006	APS 2025 URBANO remuneracion por servicios técnicos talento humano	$ 12.000.000,00

6. SOPORTES TECNICOS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL SECTOR URBANO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO"	MES	2	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00

7. FORMA DE PAGO

actas parciales mensuales, previa presentación de Informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que

haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se debe verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un auxiliar de enfermería, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para el presente proceso se debe verificar:
EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar copia de un (01) contratos y/o certificación laboral celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado al del presente contrato

EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A

9. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RIESGO COMERCIAL	El contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, la propuesta económica garantizara que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le	Contratista	En la minuta del contrato se consignara el valor de la propuesta el cual se mantendrán sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la

	restablezcan la ecuación económica del contrato.		elaboración de la oferta.
RIESGO TRIBUTARIO	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993	Contratista	La entidad al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma
RIESGO FINANCIERO	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso	Contratista	El contratista en la oferta deberá señalar que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el razón por la cual la entidad estatal no está obligada a reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIO	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar. Si la entidad estatal no paga se genera una mora en el pago que puede afectar al	Contratante	En el contrato deberá señalarse dentro de las obligaciones contratante el pago al contratista so pena de

N DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.		general intereses moratorios

18

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O ESTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el artículo 44 del manual de contratación, el valor del contrato y el hecho de que el pago solo procederá previa certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no se exigirá garantía alguna.

11. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION.

11.1 EXCLUSION DE RELACION LABORAL.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos y defectos en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratista.

11.2. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación

de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

19

Dado en Arcabuco, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026

JENNY PAOLA TOLOSA MEDINA
Tesorera

Elaboró: Carolina Pacheco-Asesora Jurídica